

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

TRIBUNAL DE LA AELC

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 21 de marzo de 1995

en el Asunto E-2/94: *Scottish Salmon Growers Association Limited* contra el Órgano de Vigilancia de la AELC ⁽¹⁾

(Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC — Elementos constitutivos — Recurso judicial — Alegaciones — Admisibilidad — Locus standi — Interés directo e individual)

(95/C 193/07)

(Lengua del procedimiento, con arreglo al apartado 1 del artículo 25: inglés)

En el Asunto E-2/94, *Scottish Salmon Growers Association Limited*, con sede en Perth, Escocia, representada

⁽¹⁾ DO nº C 199, de 21. 7. 1994.

por Alastair Sutton, abogado, y Alasdair R. M. Bell, procurador, con domicilio profesional en las oficinas de Edmond Tavernier, rue Töpffer 11, CH-1206 Ginebra, contra el Órgano de Vigilancia de la AELC (agente: Håkan Berglin, apoyado por el Reino de Noruega (agente: Didrik Tønseth), que tiene por objeto la anulación de la decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC de 24 de marzo de 1994 relativa a su competencia en materia de ayudas estatales a la pesca, el Tribunal, compuesto por Bjørn Haug, presidente, Thór Vilhjálmsson, Kurt Herndl (ponente), Sven Norberg y Gustav Bygglin, jueces y Karin Hökborg, secretaria, dictó el 21 de marzo de 1995 una sentencia por la que:

1. Se anula la decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC por la que se termina el procedimiento registrado con el nº SAM020.100.005.
2. Condena al Órgano de Vigilancia de la AELC al pago de las costas del proceso.